

Cientos

DLII...28

pasado el día treinta y uno de Mexico mes de Diciembre de
 el año de mil e noventa e tres, a los diez e Cientos e las Ventas de he-
 redades que se hicieron en el dho año, en esta dha Villa y su
 Jurisdicción, por ciertos forasteros que las poseían en ella; a
 dho Manuel Piqueras, Comisario nombrado por dho Consejo p.
 la execucion, a susue y Cobranza de los dchos, que se allan a final
 de millones de dho año; consta y parece a baxenribido y cobrado
 por distintas ventas que en el se practicaaron, quatrocientos
 noventa e dos mrs e veinte e ocho mrs v. que se obligo a pagar, a
 quien por dho Consejo se le mandare: _____

Del propio modo Doy fe como en el libro Capitulax de l Con-
 sejo, Justicia, y R. m. que ba expresado de dho año pasado de
 proximo se alla una copia de Escritura autorada, por

Caberon de Alca-
 bala de Sabran-
 ra y Cuauara

Dn. Diego Benabente Abellan C.º de su Mage.ª del numero y
 Alcaide de la Villa de Veter Rubio, unico de las Villas de
 dho C.º, Senor en estos sus estados con fha en esta dha
 Villa de diez y seis de Mayo de dho año: por la qual se are

DLIII

Alcabala de
 el viento y tiendas
 DLIII

Constan que en el mismo día el nombrado Consejo, Ru-
 bio en arrendam.ª de su C.º los diez e Alcabala de Sabranra
 y Cuauara que le contribue anualmente el Verindado de esta
 dha Villa, y el de la de el viento, en que se incluye lo que
 dan dese las tiendas de especerias, y otros generos que ay en
 ella, todo perteneciente a dho C.º, por tiempo y espacio
 de quatro años que principiaron a correr el día primero de
 Enero de dho año pasado de proximo, y tendran su cumplimiento
 el ultimo de Diciembre de el que vendra, de mill e seiscientos
 e sesenta e tres en precio cada uno de mill e quinientos
 mrs v. Los mill e quinientos por dha Alcabala de Sabranra
 y Cuauara; y los quatrocientos e noventa e dos mrs v. por la dha de el viento
 y tiendas; bajo las condiciones de que dho Consejo abia de